

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 ORDEN DE SERVICIO No.3 CONTRATO
202400197**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026.
CONTRATO:	202400197
CONTRATISTA:	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de abril de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400197-3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 3:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.3:	MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$1.129.375.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000), para mantenimiento correctivo de vehículos del organismo POLICIA NACIONAL. De acuerdo con la proyección de mantenimientos estimados por el organismo.
CLAUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLAUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

	Adición: Por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000) IVA Incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.677.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Ampliar el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.03 a la orden de servicio No.3 contrato No.202400197, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia”***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026 y adiciona el valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000) IVA Incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S. el contrato marco 202400197 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- El 17 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la orden de servicio No. 202400197-3, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo POLICÍA NACIONAL, por valor de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. (\$1.129.375.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El 24 de octubre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No. 20251006636, para adicionar OCHOCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000) a la orden de servicio 202400197-3 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.

- e) El 11 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400197-3, adicionando recursos por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$847.625.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo POLICÍA NACIONAL.
- f) El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- g) El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL, el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- A. El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 02 a la orden de servicios 202400197-3 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
- B. A la fecha con cargo al contrato marco 202400197, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	PROVEEDOR	VALOR
202400197-1	18-nov-24	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 350.000.000,00
202400197-1-2	14-ene-25	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 225.000.000,00
202400197-1-5	26-feb-25	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 440.000.000,00
202400197-1-6	31-mar-25	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 484.203.723,00

ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	PROVEEDOR	VALOR
202400197-2	18-dic-24	EJÉRCITO NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 241.099.784,00
202400197-2-3	26-feb-25	EJÉRCITO NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 147.270.831,00
202400197-2-4	31-mar-25	EJÉRCITO NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 59.912.102,00
202400197-2-5	30-abr-25	EJÉRCITO NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 36.562.061,00
202400197-3	12-jun-25	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 1.129.375.000,00
202400197-3-1	5-nov-25	POLICÍA NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 847.625.000,00
202400197-4	16-jun-25	EJÉRCITO NACIONAL	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 680.109.616,00

202400197-5	21-nov-25	DAGR - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 17.500.000,00
202400197-5	21-nov-25	DAGR - MANTENIMIENTO PREVENTIVO-PREDICTIVO	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 7.500.000,00
202400197-5-1	1-ene-26	DAGR - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	\$ 25.000.000,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS 202400197				\$ 4.691.158.117,00

- C.** El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y la adición Nro. 2 por un valor de cuatro mil setecientos treinta millones setecientos treinta y seis mil diecisiete pesos. m/l (\$4.730.736.017), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, INPEC, MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNP, el servicio de sostenibilidad a su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- D.** El proveedor GAMA AUMOTORES SAS, viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden de servicio, y no se han presentado quejas ni reclamos por parte de los clientes finales.
- E.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001282, la Supervisión de la orden de servicio No.3 del contrato No.202400197 presentó la justificación para la ampliación del plazo de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026 y se adiciona el valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000) IVA Incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

Información presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105032 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000472
Registro Presupuestal	2026000440
Rubro Presupuestal	23202020080039-1
Nombre Del Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Centro De Costo	33458
Requerimiento	20261000585 - 20261000584
CPC	8714199
Valor	\$700.000.000
Plazo Orden De Servicio	30 DE JUNIO DE 2026

F. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar en recursos por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000) IVA Incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la orden de servicio No.3 del contrato 202400197.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Adbul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora orden de servicio No.202400197-3
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario-Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado-Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.